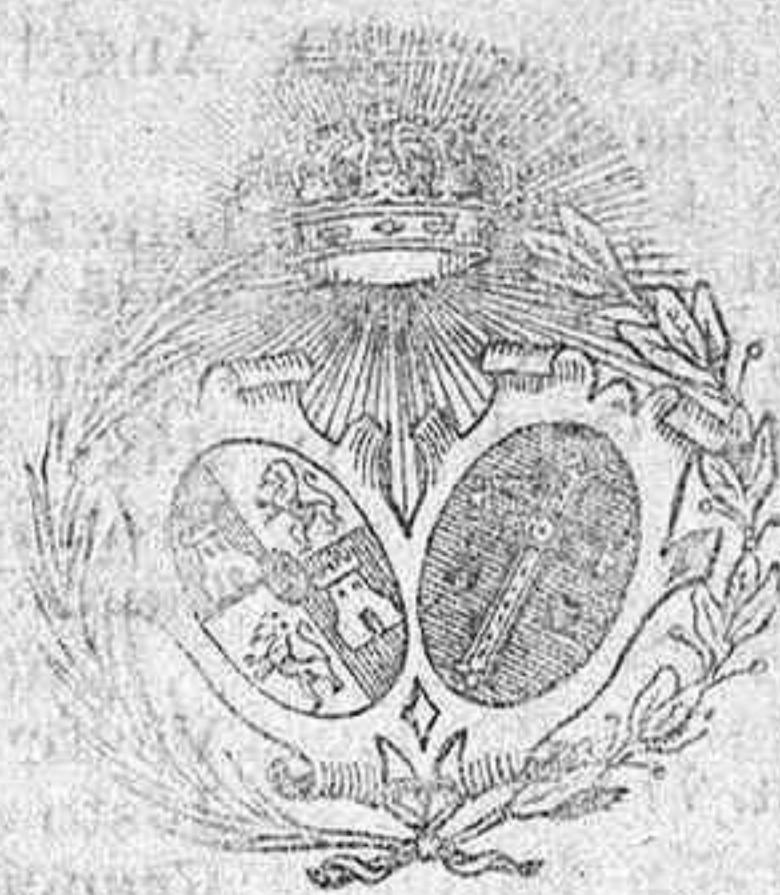


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
SURTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

#### Dirección general de Obras públicas

##### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de muros y pretilos y obras de desagüe, kilómetros 1 a 60 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 127.135,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.270 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Marzo, a las dieciseis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero de 1922.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.  
R. al núm. 771

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo se admitirán en

el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de muros y pretilos de los kilómetros 385 a 448 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 79.035,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 790 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Marzo, a las dieciseis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.  
R. al núm. 768

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de pretilos de los kilómetros 119 a 152 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 7.432,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Marzo a las dieciseis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 765

Hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de muros y pretilos de los kilómetros 4.800 a 5.600 de la carretera de Gijón a Luanco, cuyo presupuesto asciende a 36.278,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Marzo, a las dieciseis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.  
—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 767

#### Gobierno Civil de la provincia

##### Ferrocarriles.— Expropiación

### EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Gijón es necesario expropiar con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de Gijón a los Cabos, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de 15 días señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Enero último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el expresado BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante la Alcaldía de Gijón en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que hayan sido notificados, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1907 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformos con el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 2 de Marzo de 1923

El Gobernador,  
Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 772



## Brigada Sanitaria Provincial

CIRCULAR

Uno de los múltiples fines que ha de llenar la Brigada Sanitaria Provincial, creada principalmente para la prevención y defensa de las enfermedades infecto-contagiosas, es el atender a que las vacunaciones y revacunaciones antivariolíticas se difundan más cada día hasta lograr que la evidente disminución de la viruela en Asturias, se haya convertido en extinción completa.

Acercándose la época en que las vacunaciones rinden la mayor suma de resultados positivos con el mínimo de inconvenientes, se requiere por la presente a todos los señores Alcaldes, para que emprendan una activa campaña de vacunación y revacunación, tan importante ésta y tan necesaria como aquélla, toda vez que la vacunación no confiere la inmunidad más que durante un periodo máximo de diez años, imponiéndola a los que tienen obligación de sufrirla, (escolares de todas clases, empleados del Estado, provincia ó Municipio, colectividades ó Asociaciones que vivan en común, etc.), y aconsejarla reiteradamente á todos los convecinos por cuantos medios les sugiera su iniciativa.

Los señores Alcaldes solicitarán antes del 20 del corriente, de la Jefatura técnica de la Brigada Sanitaria, la cantidad de vacuna que consideren precisa para que les sea remitida gratuitamente y puedan durante la segunda quincena del mes actual y todo el de Abril, organizar la campaña en los respectivos Municipios, dando cuenta al fin de la misma del número de operaciones practicadas (a cuyo fin llevarán una nota o lista), y á ser posible de los resultados obtenidos para de ese modo ir conociendo la eficiencia de las distintas vacunas.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1923.—El Inspector Provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.

Notificación.

Con esta fecha se dice al señor Alcalde de Gijón lo que sigue:

«Con arreglo a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de 15 de Abril de 1902, se le participa que en esta Administración se incoa un expediente de investigación de un terreno común, que como propiedad del Estado denuncia D.ª Manuela González, vecina de Poago.

Dicho terreno se halla situado en el barrio de Zarracina, parroquia de Poago, en ese concejo; linda al Norte, Sur y Oeste con caminos de servicio, y al Este

propiedades de D. José García y García y D.ª Manuela González, mide una superficie de 4 hectáreas, 70 áreas y 39 centiáreas, pudiendo alegar ese Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días lo que estime conveniente.»

Oviedo, 28 de Febrero de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 774

## Comandancia de Marina de Gijón.

Don Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón y del expediente de hallazgo de un anclote de un metro cincuenta y seis centímetros de largo, con peso de doscientos diez kilogramos y una cadena con calabones sin contretes, de veintinueve metros y veintinueve centímetros de largo y con peso de trescientos treinta kilogramos.

Por el presente cito y llamo a su dueño en forma legal o representado documentalmente, para que en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para acreditar la propiedad de los efectos hallados, advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 21 de Febrero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—V.º B.º, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm 742

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Lena

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruplo al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

Concejales:

- D. Fernando Fresno Torres.  
Armando Valdés Peón.  
Tomás García Fanjul.  
Ramiro García Fernandez.  
Tomás Canseco del Río.  
Alfonso Vazquez Piñera.  
Juan Rodríguez Fernandez.  
Antonio Alvarez Alvarez.  
Leandro Cienfuegos Iglesias.  
Indalecio Gutierrez Fernandez.  
Francisco Gonzalez Garcia.  
Leonardo Gonzalez Lopez.  
Fernando Rodriguez Fernandez.  
Francisco Aza Martinez.  
José Fernandez Gonzalez.  
José Fernandez Alvarez.  
Bernardino Fanjul Gonzalez.  
José Fernandez Bayón.

D. Angel Parada Alvarez.  
Contribuyentes:

- D. Luis Hevia Diaz.  
José Maria de Faes y Pozal.  
Valentin Rosal Buelga.  
D. Manuel Fernandez Hevia.  
Braulio Diaz Alvarez.  
Cándido Rodriguez y Rodriguez.  
Victor Baragaña Garcia;  
Justo Alvarez Acebal.  
Francisco Viejo Alvarez.  
Alfonso Vazquez Alvarez.  
Florentino Mateo Garcia.  
Leandro Escosura Abello.  
Faustino Vaquero Lafuente.  
José Prieto Hevia.  
Antonio Gonzalez Vigil.  
Juan Bautista Castañón.  
Victorino Vazquez Heres.  
Victoriano Esteban Prieto.  
Segundo Garcia Argüelles.  
Alfredo Valdés de Miranda.  
Carlos Pendás Perez.  
Eugenio Alvarez Quiñones.  
Canuto Hevia Alyarez.  
Ignacio Fresno Torres.  
Vital Hevia Gonzalez.  
Gabino Aza Rodriguez.  
Victor Fernandez Miranda.  
Guillermo Castañón Diaz.  
Aquilino Cárcaba Heres.  
Francisco Diaz Gonzalez.  
Fernando Fernandez Miranda.  
Gabino Montero Garcia,  
Cayetano Bernardo.  
Claudio Gonzalez Alvarez.  
Juan Mier Suarez.  
Manuel Blanco Alvarez.  
José Bernardo Cubillas.  
Manuel Suarez Martinez.  
Isidro Cienfuegos Pulgar.  
Carlos Fernandez Miranda.  
Sergio Alvarez Garcia.  
Antonio Viesca Gonzalez.  
Antonio Fernandez Hevia.  
Antonio Gonzalez Alvarez.  
Adolfo Barthe Castañón.  
Juan Baragaña Sanchez.  
Miguel Alvarez Fernandez.  
Nemesio Suarez Suarez.  
Manuel Abello Requejo.  
Pedro Gonzalez Muñiz.  
Manuel Garcia Cienfuegos.  
José Fernandez Certina.  
Andrés Aza Garcia.  
José Gonzalez Fernandez.  
Maximino Penanes Fernandez.  
Fernando Gonzalez de Lena Fernandez.  
Vicente Gonzalez Castañón.  
Manuel Garcia Tuñón.  
José Alvarez Hevia.  
Ramón Garcia Torre.  
Pedro Estrada Fernandez.  
Constantino Fernandez Diaz.  
Antonio Lorenzo Blanco.  
José Aza Martinez.  
Victorino Fernandez Gonzalez.  
Manuel Rodriguez Garcia.  
Manuel Fernandez Garcia.  
Francisco Garcia Rodriguez.  
Olegario Gonzalez.  
José Ania Tuñón.  
Antonio Esteban Gonzalez.  
Bernardo Martinez Fernandez.  
Ignacio Martinez Viesca.  
Eduardo Garcia Alonso.  
Juan Fernandez Fueyo.  
Pedro de la Escosura Abello.  
Consistoriales de Lena, 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde Armando Valdés.

R. al núm. 159

## Alcaldía de Grado

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribución directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

- D. Manuel Gonzalez Miranda.  
Antonio Fernández Fernández.  
José Ramón Gonzalez Martinez.  
Belarmino Arias Patallo.  
José Villazón Fernández.  
Lucindo Alvarez Menendez.  
Claudio Menendez Tolivar.  
Diego Argüelles Fernández.  
Serafin Garcia Miranda.  
Celestino Fernández Menendez.  
Manuel Gozalez Plantin.  
Benigno Rodriguez.  
Martin Mendivil Alonso.  
David Rodriguez Longoria.  
José Menendez López.  
Fernando Fernández Rodriguez.  
Sebastian Gonzalez del Valle.  
Antonio López Huerta.  
Francisco Gonzalez Menendez.  
Ramón Arias Sanchez.  
Luis Alvarez Menendez.  
Armando Rodriguez Longoria.

Contribuyentes:

- D. Manuel Coalla Suarez.  
Joaquin Gonzalez López.  
Carlos López Llana.  
Adolfo del Rosal.  
Antonio Garcia Estrada.  
Juan Rodriguez Ordoñez.  
Miguel Acebedo.  
Rafael Barredo Pando.  
Rafael Guisasola.  
José Fernández Villazón.  
José Mazaira.  
José Fernández Fernández.  
Esteban Lesmes Fernández.  
Toribio Tejeiro Castresana.  
Serafin Marinas.  
Gonzalo Valledor y Rón.  
Oscar Rodriguez Longoria.  
Ricardo Guisasola.  
Sandaio Miranda.  
Teófilo Heres Palacio.  
Rafael R. San Pedro.  
Faustino Menendez.  
Aniceto Garcia Gurdíel.  
Manuel Diaz Miranda.  
José Menes Fernández.  
Lorenzo Fernández.  
Bernardo Florez.  
Fernando Garcia.  
Antonio Alvarez.  
Santiago Ramos.  
Ricardo Florez Gonzalez.  
César Gonzalez Rey.  
Constantino Suarez Hidalgo.  
Alvaro Menendez Cienfuegos.  
José Antonio Garcia.  
Amalio Guisasola.  
Alfredo Florez Gonzalez.  
Armando Martinez.  
Serafin Florez Patallo.  
Juan Sanchez Viña.  
Elias Gonzalez Zarza.  
Ángel Grana Colado.  
José Pérez Iglesias.  
Miguel Alvarez Vinjoy.

—:—



D. Antonio Patayo Miranda.  
Santos Alvarez Suarez.  
José Estrada Arias.  
Faustino Alvarez Valsinde.  
Miguel Gonzalez Lopez.  
Manuel Garcia Gomez.  
Fructuoso Alvarez Roza.  
José Fernandez Roza.  
Antonio Alvarez Suarez.  
Bartolomé Fernandez Arniella.  
José María Areces.  
Joaquín Garcia Alvarez.  
Mario Gonzalez Rey.  
José Garcia Alvarez.  
Manuel Gonzalez Gonzalez.  
Antonio Alvarez Gomez.  
Gumersindo Menendez.  
Valentin Gonzalez Gonzalez.  
Eliseo Fernandez.  
Valentin Garcia.  
José Patallo Alvarez.  
Rufino Florez Patallo.  
Sandalio Garcia Casares.  
Restituto Gonzalez Martinez.  
Fernando Fernandez Gonzalez.  
Serafin Argüelles Alvarez.  
Santos Granda Fernandez.  
Diego Menes.  
Ramón Cuervo Suarez.  
Francisco Fernandez Fernandez.  
Alejo Fernandez Miranda.  
Manuel Fernandez Lopez.  
José Gonzalez Hevia.  
Francisco Menendez Menendez.  
Antonio Valle Grana.  
Berlaminio Fernandez Garcia.  
Prudencio Suarez Alvarez.  
Prudencio Tamargo Garcia.  
Pedro Alvarez Alvarez.  
Francisco Fernandez Garcia.  
Mateo Gonzalez Patallo.  
Aniceto Arias Patallo.  
Francisco Lopez.  
Sebastian Barbon.  
Grado, 13 de Febrero de 1923,—  
Manuel G. Miranda.

R. al núm. 551

## Alcaldía de Amieva

LISTA de los Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término, con derecho a elegir Compromisarios en la de Senadores, formada por este Ayuntamiento.

## Concejales:

D. Marcelino Cuesta (Caso)  
Angel Fondón Casar  
Gumersindo Naneda  
Emilio Gonzalez Garcia  
Aquilino de Diego  
Roque Gonzalez Suarez  
José Fernandez  
Manuel Vega Rivero  
Antonio Garcia Vega

## Contribuyentes:

D. Liborio Junco Cuesta  
Angel Gonzalez Garcia Pen  
Fernando Fernandez Vega  
Francisco Fernandez Vega  
Domingo Garcia Diego  
Diego Intriago Gonzales  
Manuel Garcia  
Gabriel de Diego Vega  
Francisco Mollera Fondon  
José Fernandez Garcia  
José Cabrales  
Fernando Roví  
Francisco Arduengo  
Antonio Martínez Laria  
Lisardo Arduengo Gonzalez

D. Antonio Cano Fernandez  
Bernardo Gonzalez  
Félix Garcia Gonzalez  
Francisco Gonzalez Gonzalez  
Angel Tejo Fondon  
B. Idomero Arduengo  
Auspicio Alonso.  
Bernardo Gutierrez Fernandez.  
Robustiano Cueto Noriega.  
Joaquín Barceña Garcia.  
Manuel Alonso.  
Joaquín Casar Alonso.  
Antonio Fondon Gonzalez.  
José Sanchez Vega.  
Angel Blanco Pendones.  
José Coviella Gonzalez.  
Francisco Redondo.  
Antonio Perez de Diego.  
José Cuesta.  
José Mollera Fernandez.  
Angel Gonzalez Valle.  
Rosendo Garcia.  
Adelardo de la Fuente.  
Agustín Alonso.  
Aureliano de la Fuente.  
Consistoriales de Amieva, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Angel Fondón.

R. al núm. 525

## SECCIÓN JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, á veintuno de Febrero de mil novecientos veintitrés.

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Isaac Sánchez Fernández, mayor de edad, tratante de ganados, vecino de Sama, representado en esta Sala de lo Civil como apelado por los Estrados del Tribunal en razón á su estado de rebeldía, y de la otra como demandados D. Emilio Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la Felguera, representado como apelante por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendido por el Abogado D. Fernando Martínez, siendo también demandado D. Ramón García Roza, que fué declarado rebelde ya en primera instancia, sobre la propiedad de un mulo.

## Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Emilio Menéndez Rodríguez y D. Ramón García Roza, de la demanda contra ellos interpuesta por don Isaac Sánchez Fernández, sobre propiedad de un mulo, sin hacer condena especial de costas en ninguna de las instancias y se levanta la suspensión del procedimiento de apremio acordada en providencia dictada por el Juzgado en primero de Julio de mil novecientos veintidós.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Isaac Sánchez Fernández, y de que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de donde procedan los autos, con devolución de estos para los fines de su ejecución y cumplimiento, revocando en todas sus partes la del inferior, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel J. Caramés, Deogracias Guardia, Felipe J. Quirós.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 952

Lista definitiva de los aspirantes admitidos por la Junta calificadora a los ejercicios de oposiciones a la plaza de Secretario de Gobierno, vacante en esta Audiencia, con expresión del orden en que han de actuar:

D. Quiliano de la Fuente Sanz  
Juan José Olaso Ibañez  
Luis Gomez Fernandez  
Joaquín Maria Urisarri Lazaga  
Carlos Crespo y Fernandez de Córdoba  
Carlos de Valcarcel y Chico de Guzmán  
Juan de la Concha Moreno  
Eduardo Canencia Gomez  
Enrique Moreno Albarrán  
Manuel Gonzalez Moreno Balda  
Cesáreo del Valle Junco  
Teófilo José Remacha Cadena  
Antonio Gudiño Llacayo  
Alberto de Pereda y Segura  
Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, que el día quince de Marzo, a las cuatro de la tarde y en la sala destinada en el edificio de esta Audiencia Territorial a la Sección segunda de la Provincial, comenzará el primer ejercicio de oposición.

Oviedo, 28 de Febrero de 1923.—El Secretario accidental de Gobierno, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 951

## Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria instada ante este Juzgado por D.<sup>a</sup> Rosario Foncuera Díaz, mayor de edad, casada y vecina de Pruneda en Nava, solicitando se hiciera declaración de ausencia, por más de dos años, en ignorado paradero de su esposo D. José Díaz Villavol, se dictó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. José Díaz Villavol y publíquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos de lo prevenido en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil.

Así lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Angel Barroeta.—Ante mí, Luis Riera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado expedido la presente en Infiesto, á veintitres de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Licenciado, Luis Riera Solis.

R. al núm. 765

## Juzgado Cangas de Tineo.

D. Joaquín Rodriguez Arango, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Saturnino Martinez Menendez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ventanueva, contra doña Maria Cachón, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de Caldevilla de Rengos, ambos pueblos de este término, sobre pago de ciento setenta y tres pesetas y setenta céntimos, para cuyo pago y el de las costas causadas y que se causen se embargó á dicha demandada, con fecha trece de Octubre último, lo siguiente:

1.º Todos cuantos bienes, derechos y acciones que por cualquier titulo, razón o concepto, le puedan corresponder a la expresada demandada, por herencia de los finados doña Josefa Cuellas y su esposo D. Antonio Martinez Blanco, suegros de la referida demandada, así como también por su marido D. Manuel Martinez Cuellas y sitios dichos bienes, derechos y acciones, en el pueblo de Caldevilla de Rengos, y los que le puedan corresponder en cualquiera otro pueblo por tal concepto.

2.º Un hórreo, sobre cuatro pies de piedra, cubierto de paja, y con una cuadrita debajo, que se halla en el referido Caldevilla de Rengos, y junto a la casa de don Carlos Fernandez.

3.º Unas treinta arrobas de yerba seca, que está dentro de dicho hórreo, y otras veinte arrobas más de dicho fruto, que se hallan en la casa habitación de la demandada.

Lo primeramente embargado, ó sean los derechos, bienes y acciones, fueron tasados en noventa y cinco pesetas.

Lo que figura embargado con el número segundo, ó sea el hórreo con su cuadrita, fué tasado en noventa pesetas, y la yerba referida en el número tercero, á una peseta la harroba.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden presentarse en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Marzo próximo, a las once horas advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consigna-



ción del diez por ciento, tipo de la subasta.

Dado en Cangas de Tineo, á diecisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Rodríguez Arango.—Por su mandado, Manuel Avello.

R. al núm. 769.

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ CASTRO, José, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Villaviciosa, 143; comparecerá como testigo el seis de Marzo próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral en causa por atentado instruída por este Juzgado contra Bernardo García Zarracina y otro de Gijón.

744.

#### REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Rafael, hijo de Juan y de María, natural de Castrillón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de

25 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

716

ALVAREZ, VALDÉS, Eutiquio, hijo de Manuel y Gaspara, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

714

GIL BENITO, Eugenio, hijo de Pascual y Francisca, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, soltero, músico, de 34 años de edad, estatura 1,535 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos esatañes, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

665

VICTOR GARCIA DIAZ, José, hijo de Jenaro y de Manuela, natural de Corvera, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

666

ABALO CARDALDA, Francisco, de treinta años próximamente de edad, estatura alta, hijo de Manuel y de Dolores, vecino de Bamio, concejo de Villagareía, Partido de Cambados, y que es probable se haya embarcado como tripulante en algún buque, habiendo trabajado hasta hace poco en una fábrica en Carril; comparecerá ante este Juzgado, ó se constituirá en prisión, á disposición del mismo, dentro del término de diez días, como procesado en sumario por hurto de ropas.

580

GARCIA GONZALEZ, Manuel,

hijo de Vicente y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, comerciante, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en Oviedo.

668

PÉREZ LÓPEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Candamo, provincia de Oviedo de 22 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, Antonio Gimenez Mora, residente en Oviedo.

669

VILLAVARDE GARCIA, José, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Villamarin, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,685 metros, pelo castaño, cejas idem, o os idem, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

649

PEREZ RODRIGUEZ, Florentino, hijo de José y de María, natural de Arango, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, don Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

692

PEREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de José y de Jesusa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza.

667

MONTIQUIN CIFUENTES, Luis, hijo de Cándido y Sabina, natural de Granda, Ayuntamiento de Sarriego, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, color tri-

güño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

514

LAMBERTA LOPEZ, Félix, hijo de José y de Clotilde, natural de Merodio, Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por haber faltado á incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Eutiquio Fernández Tartilán, residente en Pontevedra.

589

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Administración del "Boletín oficial,"

##### ANUNCIO

Se ruega á las personas ó entidades que tienen pendiente el pago de la suscripción á este periódico oficial, ó de anuncios insertos en el mismo, se sirvan efectuar aquél a la mayor brevedad posible.

También se advierte que en lo sucesivo será requisito previo para la inserción de todo anuncio, que persona solvente de esta capital responda ante esta Administración del pago de los derechos correspondientes.

##### Compañía de Navegación «Vasco-Asturiana»

##### AVILÉS.

Se convoca a Junta general ordinaria para el Domingo 25 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, en Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1922, discutir, y en su caso, aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores accionistas diez días antes de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones se convoca para domingo siguiente 1.º de Abril en el mismo local y hora.

Oviedo, 2 de Marzo de 1923.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.